



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2018/2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

PREÁMBULO

La ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción de 12 de abril de 2007, establece en su artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad" que: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, proporcionarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario".

Por su parte, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, y decreto 16/2008, de 29 de enero de 2008, establece en su artículo 60 que: "La Universidad de Sevilla fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz".

Asimismo, en coherencia con la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo española y la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo andaluz, la Universidad de Sevilla suscribió en 2008 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo aprobado en 2006, así como la Estrategia de la Cooperación Universitaria Española (ESCUDE) aprobada por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en el 2000.

Por todo ello, la Universidad de Sevilla, a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo adscrita al Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios, pone en marcha la presente Convocatoria de Ayudas. La concesión y disfrute de dichas ayudas se registrará por las siguientes:


BASES

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- El objeto de estas ayudas es sensibilizar y formar al alumnado de la Universidad de Sevilla sobre la cooperación al desarrollo, las diferentes realidades de los países en vías de desarrollo y la problemática de las personas que se ven obligadas a desplazarse forzosamente de sus países de origen, dentro del ámbito de la propia formación académica universitaria, facilitando la puesta en práctica de sus competencias profesionales en el marco de un proyecto de cooperación al desarrollo en el terreno.

2.- Se concederán ayudas por un importe total de noventa mil euros (90.000€), ampliable por concesión de subvenciones externas, para la realización de actividades de cooperación al desarrollo. Estas ayudas

Código Seguro De Verificación	jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==	Fecha	04/02/2019
Firmado Por	Ana Maria Lopez Jimenez	Página	1/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2018/2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

serán abonadas durante el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 422-480.99-18400753.

3.- El importe de las ayudas se indicará en la relación de plazas ofertadas y estará condicionado por el país de destino y de la duración de la estancia, se adjudicarán por orden de puntuación hasta que se agote el presupuesto. El/la último/a solicitante seleccionado/a podrá, por tanto, percibir una ayuda inferior a la recogida en la relación de plazas. Las ayudas se destinarán a cubrir parte de los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro y vacunas generados durante la estancia.

4.- Finalizado el procedimiento de adjudicación de ayudas, en el supuesto de disponibilidad presupuestaria sobre el importe total señalado en la base I.2 y con cargo a la misma aplicación, podrá concederse una cantidad adicional a las personas beneficiarias por los gastos derivados de la estancia en el destino, previa justificación fehaciente de los mismos y en orden proporcional a la puntuación obtenida.

5.- El periodo de la estancia tendrá una duración mínima de 45 días. La fecha de comienzo y fin de las estancias estará determinada en la descripción de cada plaza ofertada.

II.- MODALIDADES DE AYUDAS

La Oficina de Cooperación al Desarrollo convoca dos modalidades de ayudas para que el alumnado realice actividades formativas en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, requiriendo ambas modalidades el tipo de estancia especificado en la base I.5:


a) Modalidad 1: Actividades reconocidas como parte de sus Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster), Tesis Doctoral o Prácticas curriculares.

b) Modalidad 2: Actividades que propicien "reconocimiento de créditos optativos por participación en actividades universitarias", hasta un máximo de 6 créditos ECTS (que serán solicitados por la propia Oficina de Cooperación al Desarrollo).

III.- SOLICITANTES

1.- Podrá participar en la presente convocatoria el alumnado de centros propios de la Universidad de Sevilla matriculado en alguna asignatura de alguna titulación oficial, o bien en un Máster propio, en cualquiera de los casos con expediente académico abierto durante el curso 2018/2019 y hasta que finalice la estancia. En caso de desarrollar la estancia como parte de sus Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Master (TFM) o Prácticas curriculares, dicho alumnado deberá estar matriculado en la correspondiente asignatura. En caso de estar cursando estudios de Grado deberán haber superado 120 créditos ECTS en el momento de presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==	Fecha	04/02/2019
Firmado Por	Ana Maria Lopez Jimenez	Página	2/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2018/2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

2.- Quedarán excluidos/as de la presente convocatoria los/as titulares de ayudas de la Oficina de Cooperación al Desarrollo para este mismo fin en cursos anteriores y aquellas personas a quienes se hubiera revocado la ayuda en cualquiera de sus convocatorias.

IV.- DESTINOS

Los proyectos de cooperación internacional al desarrollo en los que participarán las personas beneficiarias de la ayuda se desarrollarán en un país receptor de ayuda oficial al desarrollo, en campos de personas refugiadas situados en otros países diferentes a España no receptores de ayuda, o en Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de España. La relación de plazas ofertadas incluirá el país de destino de cada una de ellas.

V.- TUTORIZACIÓN

1.- Las personas beneficiarias contarán con las siguientes figuras de apoyo durante la estancia, recogidas en la relación de plazas ofertadas, y establecidas en el marco de colaboración entre la Universidad de Sevilla y el profesorado o institución responsable de las plazas ofertadas:


a) Tutor/a responsable de la plaza y del proyecto al que pertenece. Formará parte de la entidad responsable del proyecto y sus funciones consistirán en informar a los solicitantes sobre el proyecto y las características de la plaza; supervisar el correcto desarrollo de la colaboración del alumnado en el proyecto; garantizar la coordinación entre las distintas entidades implicadas; así como resolver cualquier imprevisto que surja antes, durante y después del desarrollo de la estancia formativa.

b) Tutor/a en terreno responsable de cada estudiante. Formará parte de la entidad contraparte en terreno, y sus funciones consistirán en acoger y asesorar al alumnado para preparar su llegada al terreno y su incorporación al proyecto; supervisar y ayudarle durante toda su estancia en terreno; y facilitar su integración con el resto del equipo de trabajo del proyecto. Para ello tendrá que resolver cualquier imprevisto o propuesta de cambio que surja por alguna de las partes durante el desarrollo de la estancia formativa, con la correspondiente comunicación a la persona responsable de la plaza.

c) El/la tutor/a académico/a, en aquellas plazas que cuenten con un/a docente de la Universidad de Sevilla vinculado al área de conocimiento objeto de la plaza. Se encargará de asesorar al alumnado sobre las dudas que tenga en relación con las labores que debe desarrollar vinculadas con su perfil académico durante el transcurso de su estancia, así como de incentivarle para maximizar su aprendizaje durante la participación en el proyecto de cooperación al desarrollo.

2.- Para el alumnado acogido a la modalidad 1: si la plaza no tiene asignado/a tutor/a de la Universidad de Sevilla, podrá ejercer voluntariamente esa labor de tutorización en origen el miembro del profesorado que sea tutor/a de sus Prácticas curriculares, TFG o TFM o director/a de su Tesis Doctoral. Si no fuese posible, la Oficina de Cooperación al Desarrollo informará al centro donde cursa sus estudios de la concesión de la ayuda, para que gestione la posibilidad de asignarle un/a tutor/a.

Código Seguro De Verificación	jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==	Fecha	04/02/2019
Firmado Por	Ana Maria Lopez Jimenez	Página	3/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2018/2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

3.- Para el alumnado acogido a la modalidad 2: una vez seleccionados/as los/as candidatos/as, si la plaza no tiene asignado/a tutor/a académico/a de la Universidad de Sevilla, la Oficina de Cooperación al Desarrollo informará al centro donde cursa sus estudios de la concesión de la ayuda, para que gestione la posibilidad de asignarle un/a tutor/a.

VI.- PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se podrá solicitar un máximo de dos plazas diferentes, indicando el orden de preferencia de los destinos, siguiendo los siguientes pasos:

1.- Complimentar y enviar la solicitud a través del formulario correspondiente en la Web <http://cooperacion.us.es/>

2.- Adjuntar a través de la misma Web la relación de méritos a valorar según el modelo que figura como Anexo 1 de la presente convocatoria.

3.- Adjuntar la documentación acreditativa de todos los méritos relacionados en el Anexo 1, siguiendo las instrucciones del formulario de solicitud.

4.- Imprimir, firmar y entregar el resguardo de la solicitud (sin documentación adjunta), dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en alguna de las siguientes dependencias para su registro de entrada, trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección:

- En el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/San Fernando, s/n).
- En el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil).
- A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


5.- Las solicitudes podrán presentarse desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el día **27 de febrero de 2019**, inclusive.

6.- La falsedad en cualquier documento incorporado a la solicitud será penalizada con la prohibición de participación durante un año en todas las convocatorias de ayudas de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. Igualmente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación de la solicitud y se procederá a la anulación de las ayudas en el caso de que estas ya hubieran sido adjudicadas, obligando al reintegro del importe percibido en su caso.

2.- DOCUMENTACIÓN

1.- Al realizar la solicitud online, cada solicitante adjuntará la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==	Fecha	04/02/2019
Firmado Por	Ana Maria Lopez Jimenez	Página	4/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2018/2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

a) Documentación acreditativa de la formación y experiencia en cooperación, voluntariado y área de intervención del proyecto, así como del nivel B1 de idioma si la plaza lo requiere.

c) Para la modalidad 1, *acuerdo de estudios* conforme al Anexo 2 debidamente firmado por el/la tutor/a de Prácticas curriculares, TFM, TFG (se requiere estar matriculado/a en la asignatura), o por el/la director/a de Tesis Doctoral.

2.- Las personas solicitantes no tendrán obligación de adjuntar documentación relativa al expediente académico ni, en general, cualquiera otra que obre en poder de la administración universitaria de la Universidad de Sevilla (art. 53.1d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

3.- Si así lo considera oportuno, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los/as solicitantes cualquier documentación complementaria que considere conveniente para ser evaluada durante el proceso de preselección.

3.- COMISIÓN EVALUADORA

1.- El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuada por una Comisión Evaluadora constituida y nombrada al efecto, compuesta por:

a) La Vicerrectora de Servicios Sociales y Comunitarios o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.

b) La Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria.

c) Tres personas de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla expertas en cooperación al desarrollo, que actuarán como vocales.

d) Una persona experta en cooperación al desarrollo externa a la Universidad de Sevilla, que actuará como vocal.


e) Un miembro del alumnado seleccionado por el CADUS, que actuará como vocal.

2.- A las sesiones podrán asistir, con voz, pero sin voto, otras personas expertas en cooperación al desarrollo, que determine dicha comisión.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de ayudas, la Comisión Evaluadora tendrá en consideración los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación	jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==	Fecha	04/02/2019
Firmado Por	Ana Maria Lopez Jimenez		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==	Página	5/10





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2018/2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- En primer lugar, como requisito con carácter previo, se atenderá a la adecuación entre el perfil académico de la persona solicitante y el requerido obligatoriamente en la plaza ofertada. Dicho perfil académico incluirá el nivel B1 de idioma en caso de que el perfil de la plaza lo requiera.

2.- En segundo lugar, a las personas solicitantes que acrediten el cumplimiento del punto 1 de la presente base, se le aplicarán los siguientes criterios de valoración, siendo la puntuación máxima 10 puntos:

a) Modalidad de ayuda solicitada (1 punto, en la modalidad 1).

b) Tipo de plaza solicitada (1 punto si se solicita una plaza vinculada a las ayudas concedidas en la Convocatoria de Ayudas para Actividades y Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2017/2018 de la Universidad de Sevilla).

c) 180 créditos superados a la fecha de cierre de la presente convocatoria de una titulación oficial de Grado (1 punto).

d) Titulación de Grado finalizada a la fecha de cierre de la presente convocatoria (1 punto).

e) Formación (hasta 4 puntos, 0,001 por hora). Se valorará en este apartado la formación realizada fuera de titulaciones oficiales en el área de intervención del proyecto, así como en cooperación al desarrollo y/o voluntariado, que esté finalizada y acreditada mediante certificado que incluya el número de horas.

f) Experiencia (hasta 2 puntos, 0,1 por mes). Se valorará en este apartado la experiencia profesional o prácticas extracurriculares en el área de intervención del proyecto, así como la experiencia en cooperación al desarrollo y/o voluntariado. La documentación acreditativa de dicha experiencia debe reflejar necesariamente el número de meses de la misma.


3.- A igualdad de puntuación, el orden de prelación de las solicitudes se establecerá conforme a la calificación media del expediente académico universitario.

5.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.- Tras la valoración de todas las solicitudes, la Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la resolución provisional de solicitudes admitidas con adjudicación de plazas y las solicitudes en estado de suplencia, así como las solicitudes desistidas y excluidas, el **día 18 de marzo de 2019**.

2.- Los solicitantes podrán formular reclamación contra la Resolución provisional en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución. La reclamación se presentará en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Asimismo, se podrán presentar en los registros habilitados a tal fin conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==	Fecha	04/02/2019
Firmado Por	Ana Maria Lopez Jimenez	Página	6/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2018/2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

6.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, formulará el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la Resolución definitiva, donde figurarán las solicitudes admitidas con adjudicación de plazas y las solicitudes en estado de suplencia. Asimismo, incluirá relación de solicitudes desistidas y excluidas y el listado de reclamaciones y subsanaciones.

2.- La Resolución se publicará el **día 4 de abril de 2019** en el Tablón de Anuncios del Área de Alumnos/Servicio de Becas y en el Apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla (www.us.es). También se podrá acceder a ella a través de la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es/>).

7.- RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la Resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, las personas interesadas podrán presentar:

1.- Con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, Recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del Recurso de reposición.

8.- ACEPTACIÓN Y CREDENCIAL

1.- A las personas titulares, la Oficina de Cooperación al Desarrollo remitirá una notificación de nombramiento y una carta de aceptación, que deberá ser firmada y remitida a la Oficina de Cooperación al Desarrollo en el plazo de **10 días hábiles** desde su recepción.


2.- En el caso de no remitirse dicha carta en el plazo indicado en el punto 1 de la presente base, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida y se procederá al nombramiento de la persona suplente correspondiente por orden de puntuación, en su caso.

3.- Tras la recepción de la carta de aceptación comenzará la tramitación económica y se le entregará la credencial de becario/a para que pueda realizar la gestión del visado, en caso de que su destino así lo requiera.

9.- SUPLENCIA

1.- En el caso de que alguna/s plaza/s quedase vacante por renuncia de la persona titular o por su no aceptación en tiempo y forma, la Oficina de Cooperación al Desarrollo podrá ofrecer la/s ayuda/s al

Código Seguro De Verificación	jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==	Fecha	04/02/2019
Firmado Por	Ana Maria Lopez Jimenez	Página	7/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2018/2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

alumnado suplente que hubiese solicitado dicha plaza, previa notificación personal a la persona asignada. Se seguirá el orden de mayor a menor puntuación obtenida hasta agotar el crédito presupuestario asignado a la presente Convocatoria.

2.- Si tras cumplir el trámite establecido en el punto 1 de la presente base hubiese un remanente en el crédito presupuestario, podrán ofrecerse las plazas no adjudicadas al alumnado suplente solicitante de otras plazas, previa notificación personal a la persona asignada. Se seguirá el orden de mayor a menor puntuación obtenida hasta agotar el crédito presupuestario asignado a la presente Convocatoria.


3.- Si la/s plaza/s no hubiesen sido cubiertas tras cumplimentar los trámites establecidos en los puntos 1 y 2 de la presente base, la/s plaza/s podrá/n declararse desierta/s.

VII.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1.- Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a la actividad formativa de preparación pre-estancia de los participantes que se celebrará entre marzo y junio de 2019 organizada por la Oficina de Cooperación al Desarrollo, así como a la actividad post-estancia que se desarrollará a principios de 2020. La no asistencia, sin justificación, al 80% de la actividad formativa pre-estancia tendrá carácter excluyente.
- b) Asistir al Centro de Vacunación Internacional y seguir necesariamente las recomendaciones a tener en cuenta para su estancia.
- c) Obtener y abonar su seguro de viajes con cobertura médica, repatriación y responsabilidad civil.
- d) Obtener y abonar por su cuenta el visado y toda aquella documentación necesaria para la realización de la estancia en el extranjero.
- e) Presentar (en persona o por correo electrónico a la dirección admincooperacion@us.es) en la Oficina de Cooperación al Desarrollo una copia del billete de viaje para el desplazamiento al país de destino y una copia del seguro; que incluya seguro médico, de repatriación y responsabilidad civil, y que cubra el periodo completo de la estancia referida en la citada plaza.
- f) Comunicar a la Oficina de Cooperación al Desarrollo su llegada a la organización y/o proyecto de destino en la primera semana de estancia. Asimismo, debe comunicar a la Oficina cualquier incidencia (regreso anticipado por enfermedad, alteraciones en el plan de trabajo, etc.) tan pronto como se produzca sin tomar previamente ninguna decisión unilateral.
- g) Desarrollar el programa de trabajo incluido en la plaza para la cual se le ha concedido la ayuda manteniendo comunicación fluida y periódica con los responsables y tutores/as de la plaza.
- h) Rendir cuentas de la actividad desarrollada presentando en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en el plazo máximo de **1 mes desde la finalización** de su beca, la siguiente documentación:
 - Un informe descriptivo de la actividad realizada (Anexo 3)
 - Video divulgativo y/o reportaje fotográfico de su experiencia.
 - Un certificado de estancia firmado y sellado por el tutor o tutora responsable del proyecto y el tutor o tutora en terreno (Anexo 4).

Código Seguro De Verificación	jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==	Fecha	04/02/2019
Firmado Por	Ana Maria Lopez Jimenez	Página	8/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2018/2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

- i) El alumnado que desarrolle la estancia como parte de sus TFG, TFM o Tesis Doctorales, deberá presentar una copia digitalizada de los mismos una vez hayan sido evaluados y calificados por sus respectivos Tribunales.
- j) Incluir el término "Cooperación al Desarrollo" como palabra clave en documentos y trabajos elaborados a raíz de la estancia, así como reconocer la financiación por parte de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla.
- k) Colaborar con la Oficina de Cooperación al Desarrollo en las jornadas o eventos de divulgación que pueda organizar para fomentar la sensibilización en este ámbito en la comunidad universitaria.

2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará para las personas beneficiarias la necesidad de devolver el importe total o parcial de la misma.

VIII.- COMPATIBILIDAD


1.- Estas ayudas serán compatibles con otra ayuda, beca o subvención al estudio convocada por la Universidad de Sevilla, siempre y cuando la estancia lo permita y la otra convocatoria o ayuda lo prevea.

2.- Estas ayudas son incompatibles con la concesión de cualquier otra ayuda o beca para la misma finalidad adjudicada por organismos públicos o privados.

IX.- PROTECCIÓN DE DATOS

Clausula informativa dirigida a los interesados en aplicación del principio de transparencia regulado en el RGPD:

1. **Responsable del tratamiento:** UNIVERSIDAD DE SEVILLA
2. **Finalidad del tratamiento:** PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
3. **Legitimación:**
El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Consentimiento expreso, en su caso.
Normativa en la que se basa:
Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (modificada por LO 4/2007)
Estatutos de la US.
4. **Destinatarios de cesiones o transferencias:**
Hacienda pública y administración tributaria.
Administraciones de la Comunidad Autónoma.
Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Código Seguro De Verificación	jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==	Fecha	04/02/2019
Firmado Por	Ana Maria Lopez Jimenez	Página	9/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==		



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y
FORMACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL
DESARROLLO 2018/2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

- Entidades aseguradoras, personas físicas que forman parte de alguno de los programas del Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios y personas jurídicas que gestionan o, explotan o prestan servicios para alguno de los programas del Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios. **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y a la portabilidad de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
5. **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos pulsando (poner enlace).

Sevilla, 01 de febrero de 2019.

EL RECTOR,

(D.F.) EL/LA VICERRECTOR/A DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS

Fdo: Ana María López Jiménez

(D.F. Resolución Rectoral 16 de marzo de 2016)

Código Seguro De Verificación	jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==	Fecha	04/02/2019
Firmado Por	Ana Maria Lopez Jimenez	Página	10/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jvsZDm159qKZp1Cm/LgAog==		

